

## **ACTA DE POSESIÓN**

En la ciudad de Bogotá D.C, hoy 08 de abril de 2025, se presentó virtualmente la Doctora **Elvia Katherine Torres Quiroga**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.565.947, con el fin de tomar posesión como liquidadora del proceso de liquidación judicial **Grúas y Canastas Dieléctricas S.A.S.** con NIT **900.958.778**, designada mediante auto identificado con número de radicación **2025-01-139341** del **01** de abril de **2025**.

La liquidadora declara bajo juramento que:

- 1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
- 2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incursa en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
- 3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Ley 2437 de 2024 y demás normas concordantes.
- 4. Que, no está incursa en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

La liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 2437 de 2024, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-00083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico <u>liquidaciongycdielectricas@hotmail.com</u>, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: <a href="webmaster@supersociedades.gov.co">webmaster@supersociedades.gov.co</a> y/o a través de radicación presencial en la sede <a href="principal o en las intendencias a nivel nacional">principal o en las intendencias a nivel nacional</a> salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de





acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.

La liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, la liquidadora declara conocer, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Finalmente, se informa que para efectos de los títulos de depósito judicial respecto del proceso de liquidación Judicial de la sociedad **Grúas y Canastas Dieléctricas S.A.S.**, el número del proceso es: 110019196110-02542499399

Elvia Katherine Torres Quiroga

CC/ 1.030.565.947 Liquidadora

mulle

Sully Vanessa Barreto Benitez

Secretaria Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial

NIT: 900958778 RAD: 2025-01-139341

TRM: 17074 DEP: 415 FOL: 12 FUN: M7135

**Dirección**: Avenida Calle 24 No. 95 A-80. Edificio Colfecar Business

Center. Etapa 1, oficina 712, Bogotá D.C

**Celular:** 300 959 17 22

**Correo**: liquidaciongycdielectricas@hotmail.com











